



Ayuntamiento
de Málaga

SOLICITUD DE TARJETA JUBILADO TRANSPORTE PÚBLICO



Tarjeta Nº (a cumplimentar por EMTSAM)

Apellidos:					
Nombre:			D.N.I.		
Fecha Nacimiento:		Teléfono:		Móvil:	
Domicilio					
Población			Código Postal :		
Total Pensión (salario bruto mensual) del solicitante (a cumplimentar por EMTSAM):					
Total Pensión (salario bruto mensual) del cónyuge (a cumplimentar por EMTSAM):					

Ruego me extiendan la Tarjeta Sin Contacto para Jubilado para su utilización en los autobuses de la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M., de acuerdo con las condiciones establecidas por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

El titular garantiza la autenticidad de los datos aportados en la cumplimentación del presente formulario. De igual forma, será responsabilidad del titular mantener toda la información facilitada a EMTSAM permanentemente actualizada de forma que responda, en cada momento, a la situación real del usuario. En todo caso el titular será el único responsable de las manifestaciones falsas o inexactas que realice y de los perjuicios que cause a EMTSAM por la información que facilite.

Así mismo, la recepción del presente formulario garantiza por parte de EMTSAM el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de las bonificaciones a las que tiene derecho el solicitante con la suscripción del servicio.

Málaga, a de de

Firmado (El titular)

Firmado (EMTSAM)

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal el titular de los datos queda informado, acepta y autoriza expresa y plenamente, el registro y tratamiento de todos los datos personales que facilite a EMTSAM.

El tratamiento de los datos personales tendrá como finalidad la comunicación de campañas de imagen o promocionales, nuevos servicios y recorridos y en general novedades que afecten a la prestación del servicio.

La entidad responsable del fichero y tratamiento es EMTSAM con domicilio a estos efectos en Camino de San Rafael 97, Málaga 29006, domicilio en el cual las personas legitimadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en la LOPD 15/1999 sin que el ejercicio de estos derechos tenga efectos retroactivos.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Esta solicitud deberá ser entregada en el Centro de Atención al Cliente de la EMT

- Presentación del D.N.I. original.
- 1 Fotografía tamaño carné.
- En caso de acogerse a la modalidad de matrimonio (***) también hay que presentar:
 - DNI del cónyuge
 - Libro de familia (acta de matrimonio)
- En caso de disponer de pensión de un país extranjero: documento acreditativo de la pensión del año en curso y la conversión de la cuantía en € (en caso de moneda no europea)
- Duración de la tarjeta: 3 años.
- Precio de emisión y tramitación por persona: **18,15 € las tarjetas gratuitas y 6,05 € las tarjetas bonificadas**

REQUISITOS	Tener 65 o más años de edad (*)	
	Estar empadronado/a en Málaga (Término Municipal)	
	Ser pensionista o cónyuge de pensionista (**)	
	Percibir ingresos inferior o igual a 750 Euros (***) brutos mensuales	Percibir ingresos superiores a 750 Euros brutos mensuales
BENEFICIOS	Uso gratuito	Bonificación sobre la tarifa en vigor. Tarjeta mensual, con viajes ilimitados: 27,00 €

(*) Excepcionalmente, los pensionistas de **Invalidez Permanente Absoluta** de la Seguridad Social tendrán derecho a la tarjeta de jubilado, sin límite de edad, siempre y cuando cumplan los requisitos económicos y de empadronamiento.

(**) Para ambas tarjetas, los solicitantes deberán **estar incluidos en alguna de las siguientes modalidades:**

1. Jubilados de la Seguridad Social
2. Pensionistas de invalidez permanente ABSOLUTA de la Seguridad Social.
3. Jubilados del Instituto Social de la Marina
4. Jubilados de RENFE
5. Jubilados de funcionarios del Estado y Cuerpos Armados.
6. Jubilados funcionarios de la Administración Local.
7. Pensionistas de viudedad de la Seguridad Social.
8. Pensionistas de viudedad de RENFE, Instituto Social de la Marina, Funcionarios
9. Pensionistas de favor familiar.
10. Esposas de Jubilados.
11. Personas acogidas al Fondo de Asistencia Social de la Junta de Andalucía.
12. Orfandad al Fondo de Asistencia Social de la Junta de Andalucía.
13. Españoles que hayan trabajado en el extranjero

(***) **En el caso de matrimonios**, podrán obtener la tarjeta gratuita siempre que los ingresos sumados en conjunto de ambos cónyuges no superen los 1.500 € brutos mensuales, y ambos hayan cumplido los 65 años o tengan la Invalidez Permanente Absoluta reconocida por la Seguridad Social.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE EMT

ALAMEDA PRINCIPAL 47. MÁLAGA

TELÉFONO 902527200 - 951015370